

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 MAR 2021

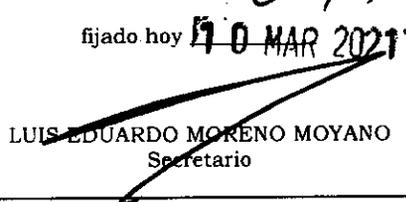
REF: 2019-00272

En atención a lo solicitado por las partes, el Despacho RESUELVE:

- 1) Aceptar la transacción celebrada entre los extremos y en consecuencia declarar terminado el proceso EJECUTIVO de MAIRA FERNANDA CÁCERES JIMÉNEZ contra DELLY ALBERTO VIDALES VIERA, ADEX CRISTINA VIDALES VERA Y MIRYAM VERA DE VIDALES, por pago total de la obligación.
- 2) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. El oficio de desembargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-373997 entréguese al apoderado judicial de la parte ejecutante, para los fines señalados en la transacción. Respecto de los restantes bienes, en caso de existir deudas o embargos fiscales o de remanentes procédase de conformidad. Oficiese.
- 3) No hay lugar a condenar en costas.
- 4) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>077</u>
fijado hoy <u>09 MAR 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

